

PERFIL DEL CONTRATANTE

ANUNCIOS DE LICITACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN CURSO Y CONCLUIDOS:

Actualización de fecha diez de enero de 2012.

PROCEDIMIENTOS ABIERTOS. ADJUDICACION.

- Se ha adjudicado provisionalmente la gestión, coordinación y puesta en práctica de la Promoción Deportiva. Se adjunta decreto.

PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD. ADJUDICACIONES.

-Se ha adjudicado provisionalmente y definitivamente el procedimiento de contratación siguiente:

Procedimiento de contratación de gestión, coordinación y puesta en práctica de la promoción deportiva modalidad baloncesto. Se adjuntan decretos de adjudicación provisional (notificado individualmente a los licitadores) y de adjudicación definitiva.

OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN:

- Se ha adjudicado el arrendamiento del Kiosco de La Alameda tras la resolución contractual con el anterior arrendatario. Se adjunta decreto de adjudicación.

Anexo de documentos:

I



N.º Expediente:
Asunto: Contratación Obra
Referencia: Contratación -MPC

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA CONTRATACIÓN Y AS

DECRETO.- En S/C de La Palma a 16 de diciembre de 2011.

Visto el informe presentado por el Departamento de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento en relación a la valoración de las ofertas en el expediente de contratación de la gestión de la Promoción Deportiva año 2011 tras la conclusión del plazo de presentación y apertura de plicas.

Visto que por parte del indicado servicio se determina que el resultado de la valoración es el siguiente:

Empresa ASG Consulting S.L., total puntos: 79,96
Empresa: Ekalis S.L., total puntos: 97,14.

Visto el unánime parecer de la Mesa de Contratación ratificando la anterior baremación.

Visto lo dispuesto por el artículo 135 apartados 3 y 4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 apartado ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril,

RESUELVO

1.- Adjudicar provisionalmente a la empresa “Ekalis S.L.” con C.I.F B-38510196, el contrato denominado “gestión, coordinación y puesta en práctica de la promoción deportiva 2011/2012”, conforme a los pliegos de cláusulas y prescripciones obrantes en el expediente, por un importe de 143.467,27 euros anuales un plazo de duración de un año renovable en los términos de las bases del Pliego de Cláusulas Administrativas y

Prescripciones Técnicas y demás circunstancias determinadas en los mentados pliegos y oferta presentada.

2.- Comuníquese a los interesados a través de publicación en el Perfil del Contratante y a los Servicios Económicos de Recursos Humanos a los efectos pertinentes.

El Alcalde

Ante mí,
La Secretaria Acctal.

II



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE S/C DE LA PALMA.

DECRETO.- En S/C de La Palma a 5 de diciembre de 2011.

Visto el informe presentado por el Departamento de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento en relación a la valoración de las ofertas en el expediente de contratación de la gestión de la Promoción Deportiva año 2011 tras la conclusión del plazo de presentación y apertura de plicas.

Visto que por parte del indicado servicio se determina que el resultado de la valoración es el siguiente:

Empresa: ASG Consulting, total puntos: 71,00.

Empresa: Ekalis S.L., total puntos: 71,87.

Empresa: FIB La Palma, total puntos: 74,64.

Vistos los artículos 21.1,ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1.985 y 88.3 y los artículos 161.2 en relación con el 157 f) y 162 así como el 117 de la Ley de Contratos del Sector Público L30/2007 de 30 de octubre ,

RESUELVO

1.- Adjudicar provisionalmente a la empresa “ FIB La Palma” con C.I.F V-38332053, el contrato denominado “gestión, coordinación y puesta en práctica de la promoción deportiva en su modalidad de Baloncesto”, conforme a los pliegos de cláusulas y prescripciones obrantes en el expediente, por un importe de 28.230 euros anuales un

plazo de duración de un año renovable en los términos de las bases del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y demás circunstancias determinadas en los mentados pliegos y oferta presentada.

2.- Comuníquese a los interesados a través de publicación en el Perfil del Contratante y a los Servicios Económicos de Recursos Humanos a los efectos pertinentes.

EL ALCALDE

**ANTE MI,
EL SECRETARIO ACCTAL.**

III



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
CONTRATACIÓN Y AS**

N.º Expediente:
Asunto: Arrendamiento Kiosco
Alameda
Referencia: Contratación -MPC

DECRETO.- En Santa Cruz de La Palma, a 28 de diciembre de 2011.

Visto que por parte del titular del arrendamiento del Kiosco de La Alameda, Rintepal S.L., se ha procedido a la renuncia a dicho derecho conforme a escrito de esta misma fecha sin haberse cumplido la mitad de plazo establecido para el mismo.

Visto que en dicho escrito se manifiesta haber llegado a acuerdo y conformidad con el otorgamiento del arrendamiento al segundo postor en puntuación en el procedimiento de contratación, abierto y público, seguido al respecto por este Ayuntamiento, en prueba de lo cual firman la solicitud ambas partes.

Visto el informe del Departamento de Contratación y Actividades Sectoriales respecto a la resolución y nueva adjudicación del kiosco de la Alameda en régimen de arrendamiento conforme al procedimiento legalmente establecido para el mismo.

Visto que la entidad mercantil Rintepal S.L. viene adeudando a este Excmo. Ayuntamiento por impago de la renta pactada la cantidad de 46.037,36 euros a la fecha de la resolución contractual que se concretará en la parte dispositiva del presente decreto, y que, reclamada que ha sido y se reitera hoy por medio de esta resolución la

dicha cantidad, es procedente se ponga en conocimiento de la entidad de crédito (Cajacanarias Banca Cívica) la ejecución del aval constituido hasta cubrir lo adeudado con más los intereses que se devenguen a partir de dicha fecha y hasta su total pago conforme a los términos de la garantía dada. Lo que se llevará a efecto si en el momento de la resolución definitiva de la relación no se verifica el pago de la repetida cantidad

Visto que resultó de la puntuación final del procedimiento de contratación en su día celebrado lo siguiente:

Rintepal S.L. obtuvo una puntuación total de diez puntos.

Alejandro Jesús Rodrigo Acosta obtuvo un total de cuatro con cincuenta puntos.

Doña Fabiola Isabel Rodríguez Hernández obtuvo un total de ocho puntos.

Visto que procede la nueva adjudicación definitiva, conforme a lo establecido en la base novena de las que rigieron el procedimiento de contratación.

Vistos los artículos 144, 145 siguientes y concordantes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, artículo 2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

1.- Resolver el contrato de arrendamiento del kiosco de la Alameda a la entidad mercantil Rintepal S.L., que causará efectos a partir de las cero horas del día veintinueve de diciembre próximo, sin perjuicio de proceder, en su caso, a la ejecución del aval constituido por impago de las cantidades adeudadas en concepto de pago de renta.

2.- Adjudicar definitivamente, a partir de dicho instante, a Doña Fabiola Isabel Rodríguez Hernández el arrendamiento del Kiosco de la Alameda por una renta anual de treinta y seis mil seiscientos noventa y seis euros (36.696 €), pagadera en doce mensualidades de 3.058 euros cada una en los primeros cinco días de cada mes con carácter anticipado.

3.- Son obligaciones del contratista las que, como mínimo se hacen constar en las bases que regularon el procedimiento de contratación y, además y por oferta del licitador adjudicatario, las que se contienen en su oferta y que forman parte integrante de la nueva relación arrendaticia y se constatarán en el contrato.

4.- Notifíquese a la totalidad de licitadores la presente resolución a los efectos pertinentes.

5.- El adjudicatario habrá de depositar fianza definitiva, por importe de una anualidad, en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley 7/2007 de 30 de octubre, con carácter previo a la firma del contrato, que habrá de verificarse en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción del presente decreto.

6.- Notifíquese a los Servicios Económicos a los efectos pertinentes.

El Alcalde

Ante mi
El Secretario Acctal.



N.º Expediente:
Asunto: Contratación Serv
Referencia: Contratación -MPC

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
I. SANTA CRUZ DE LA PALMA

II. CONTRATACIÓN Y AS**

DECRETO.- En S/C de La Palma a 9 de enero de 2012.

Visto que con fecha 5 de diciembre pasado se procedió a la adjudicación provisional del contrato Gestión, Coordinación y Puesta en Práctica de la Promoción Deportiva en su modalidad de Baloncesto.

Visto que por parte del servicio técnico responsable se valoraron las ofertas resultando adjudicatario provisional la entidad FIB La Palma con un total de 74,64 puntos.

Visto que se notificó a los licitadores la adjudicación provisional y se publicó el decreto en el Perfil del Contratante a los efectos pertinentes.

Vistos los artículos 21.1,ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1.985 y 122, 135 y 158 de la Ley de Contratos del Sector Público L30/2007 de 30 de octubre ,

RESUELVO

1.- Adjudicar definitivamente a la empresa “ FIB La Palma” con C.I.F V-38332053, el contrato denominado “gestión, coordinación y puesta en práctica de la promoción deportiva en su modalidad de Baloncesto”, conforme a los pliegos de cláusulas y prescripciones obrantes en el expediente, por un importe de 28.230 euros anuales un plazo de duración de un año renovable en los términos de las bases del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y demás circunstancias determinadas en los mentados pliegos y oferta presentada.

2.- Comuníquese a los interesados individualmente y efectúese la inclusión de anuncio en el Perfil del Contratante y a los Servicios Económicos.

EL ALCALDE

**ANTE MI,
EL SECRETARIO ACCTAL.**